

Resolución Jefatural

Nº 195 -2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 27 AGO. 2013

VISTO:

El Informe N° 106-2013-MIDIS/OGA/OL de la Oficina de Logística, de fecha 26 de agosto de 2013; y,

CONSIDERANDO:

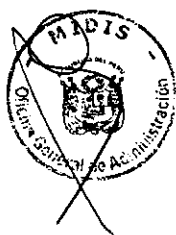
Que, con fecha 01 de marzo de 2013, se suscribió el Contrato N° 009-2013/MIDIS-SG-OGA, con el consorcio integrado por las empresas E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L. y PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO S.R.L., derivado del Concurso Público N° 006-2012-CE-CORP/MIDIS para la contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas del MIDIS, por la suma de S/. 697,524.00 (Seiscientos noventa y siete mil quinientos veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 042-2013-MIDIS/SG/OGA/OL-SSGG, el responsable del área de Servicios Generales de la Oficina de Logística solicita la contratación de seis (06) operarios adicionales para cubrir nuestra necesidad de personal de limpieza en las oficinas ubicadas en los pisos 13, 14 y 15 del Edificio El Senador, toda vez que dichos ambientes fueron alquilados con posterioridad al inicio de la ejecución del servicio de limpieza, materia del contrato al que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)"*;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato..."*;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística señala que, siendo la Finalidad del contrato suscrito con el consorcio integrado por las empresas E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L. y PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO S.R.L., es brindar el servicio de limpieza para las oficinas administrativas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ubicadas en sus diferentes Sedes; para lograr ejecutar el requerimiento



formulado por el responsable del área de Servicios Generales, resulta necesaria la ejecución de prestaciones adicionales a las inicialmente pactadas;

Que, en el documento del visto se señala además, que el costo de estas prestaciones adicionales del Contrato N° 009-2013/MIDIS-SG-OGA, ascienden al monto de S/. 92,346.00 (Noventa y dos mil trescientos cuarenta y seis con 00/10 Nuevos Soles), que equivale al 13.24% del monto del contrato original;

Que, para efectos de atender la ejecución de prestaciones adicionales requeridas, se cuenta con la certificación presupuestal con registro SIAF N° 000416 y la Previsión Presupuestal otorgada mediante Memorando N° 244-2013-MIDIS/SG/OGPP;

De conformidad a lo establecido en la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y, al amparo de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 009-2013/MIDIS-SG-OGA, ascendente al importe de S/. 92,346.00 (Noventa y dos mil trescientos cuarenta y seis con 00/10 Nuevos Soles), que equivale al 13.24% del monto del contrato original, con cargo a la certificación presupuestal con registro SIAF N° 000416 y a la Previsión Presupuestal otorgada mediante Memorando N° 244-2013-MIDIS/SG/OGPP.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Logística, quien deberá efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.




.....
MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL